

Concesión de licencia para la venta y transporte de combustibles a domicilio.

Descripción del servicio

Otorgamiento de licencia a persona física y moral para la venta y transporte de combustible(gasoil y fuel-oil) a domicilio. Con o sin almacenamiento.

Requisitos para solicitar el servicio

1. Formulario de la SEIC .que contiene informaciones sobre el solicitante como son: a) Calidad del solicitante (persona física o jurídica), b)Ubicación, c)Identificación del cabezote, cola o camión -cisterna), d) Tipo de combustible a transportar , e) Constancia del pago de impuesto del último año fiscal antes de la solicitud.
2. Calidad del solicitante : A) Personal moral: Estatutos sociales de la compañía, lista de suscriptores, nómina de accionistas, acta de la asamblea general constitutiva, compulsas notarial, publicación y depósitos de documentos.
B-Persona Física: Copia de cédula.
3. Registro de nombre comercial
4. Registro mercantil.
5. Tarjeta de identificación tributaria y/o RNC.
6. Capital suscrito y pagado de RD\$1,000,000.00
7. Tipo(s) de combustible(s) a vender.
8. Poseer y presentar garantías financieras por 10 veces el capital (RD\$10,000,000). 9) Pólizas de seguros por 10,000,000 (diez millones de pesos) para cubrir daños de incendios y responsabilidad civil a terceros.
10. Contrato de abastecimiento con alguna empresa distribuidora de combustibles.
11. Acta notarial certificada por la Procuraduría General de la República donde conste el compromiso de cumplir con todas las normas dictadas por la SEIC.
12. Tener como mínimo 3 camiones propios o rentados, con capacidad de hasta 4,000 galones con licencia para el transporte de combustibles por Unidad Móvil que concede la SEIC.(ver anexo 2)
13. Someterse a las regulaciones de precios que fije la SEIC.
14. No vender en cantidades inferiores a 200 galones.

Proceso para solicitar el servicio

1. Depositar carta y formulario de solicitud junto al pago correspondiente en la Sección de Caja SEIC.
2. Dirección de Hidrocarburos recibe expediente, analiza, y envía junto a sus recomendaciones al Secretario de Estado de Industria y Comercio.
3. Secretario de Estado recibe, analiza y devuelve documento a la Dirección de Hidrocarburos con su aprobación o rechazo.
4. Dirección de Hidrocarburos elabora resolución y remite a consultoría Jurídica.
5. Consultoría Jurídica recibe, revisa y devuelve a la Dirección de Hidrocarburos con su recomendación.
6. Dirección Hidrocarburos recibe y tramita firma del Secretario y retorna Resolución a Consultoría Jurídica donde se certifica y entrega al solicitante.

Tiempo de respuesta después que el ciudadano solicita el servicio

30 días

Costo del servicio

A. Solicitud RD\$5,000.00 sin almacenamiento y RD\$10,000.00 con almacenamiento. b) Otorgamiento de licencia en Sto. Dgo. y Stgo. RD\$75,000.00 ; en otras provincias RD\$50,000.00. c) Registro e inspección unidades transporte (cabezote y cola) \$15,000.00) camión rígido RD\$7,000.00.

Costo por Impuesto que haya que pagar

Ninguno

Donde debe dirigirse el ciudadano

Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), Dirección de Hidrocarburos, edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 7mo. Piso, Ave. México esq. Leopoldo Navarro.

Horario de Oficina

Lunes a Viernes 8:00 AM á 4:30 P.M.

Cuáles son los teléfonos que se pueden suministrar al ciudadano si necesita llamar o dirigirse a otro lugar.

Teléfono 809-685-5171, ext. 264/299

Teléfono 809-685-5171, ext. 264/299